

**DECRETO DE LA DELEGADA DE COOPERACIÓN SOBRE
RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL DECRETO DE
FECHA DE 10 DE JULIO, DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE
SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA
DE SUBVENCIONES DE PROYECTOS DE EDUCACIÓN AL
DESARROLLO, AÑO 2025**

Visto el Informe de la Jefatura del Dpto de Cooperación (Código CSV uVOFmhLSdqVLmQXCE8SXJWgxtfnMgP)

Detectado error material en el Decreto emitido en fecha 10 de julio, de Resolución Provisional de Solicitudes Admitidas y Excluidas en la Convocatoria de Subvenciones de Proyectos de Educación al Desarrollo, año 2025 (csv uVOFmbexVUpQqPNff4ZRDymusR4sFp)

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas pueden, en cualquier momento, rectificar de oficio o a petición de los interesados los errores material, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 8377 de 17 de junio de 2023, y de conformidad con lo estipulado en las bases de la Convocatoria, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 380 de fecha de 31 de marzo de 2025

RESUELVO

PRIMERO: Rectificar el Decreto de fecha 10 de julio de 2025, sobre Resolución Provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Educación al Desarrollo, año 2025, en los siguientes términos

Donde dice :

PRIMERO .- Declarar la admisión de la siete entidades que seguidamente se indican por cumplimiento de los requisitos exigidos:

Entidad	CIF
INTERED	G80468564
BARBIANA	G 14362941
MZC	G14422075
CIC BATÁ	G14386932
ASPA	G14106868
APIC	G14365654
JUSTICIA ALIMENTARIA	G58429077

Debe decir:

PRIMERO .- Declarar la admisión de la ocho entidades que seguidamente se indican por cumplimiento de los requisitos exigidos:

Entidad	CIF
INTERED	G80468564
BARBIANA	G 14362941
MZC	G14422075
CIC BATÁ	G14386932
ASPA	G14106868
APIC	G14365654
JUSTICIA ALIMENTARIA	G58429077
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	G14538771

El presente acuerdo se considerara complementario del adoptado el 10 de julio, permaneciendo en todo lo demás invariable.

SEGUNDO: Notificar el presente Acuerdo al interesado con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.

El presente acuerdo se considerara complementario del adoptado en fecha 10 de julio de 2025, permaneciendo en todo lo demás invariable.

**LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA,
COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD**
(fecha y firma digital)
Fdo: Narcisa Ruiz Rodríguez

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmwE5AJgnAhHEnKRagncAdArqgR

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: fc15c32e6312656b2bb6c131f44c95a974f344a0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016651_2025_uVOFm4003715924856743919284767
Órgano:	LA0016651 - Solidaridad
Fecha de captura:	16/07/2025 09:53:44
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_02 - Resolución provisional
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmwE5AJgnAhHEnKRagncAdArqgR



Código QR para validación en sede